



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Purificación, abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024).

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	73-585-40-89-003-2024-00053-00
Accionante:	FLOR ANGELA NIÑO GARCIA Identificada con la C.C. 1110116050
Accionado:	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E.
Providencia:	Auto sustanciación
Asunto:	Auto admite acción de tutela

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela promovida por FLOR ANGELA NIÑO GARCIA Identificada con la C.C. 1110116050 en contra del NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. a través de la cual solicita se le ampare su derecho fundamental de PETICIÓN.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisibilidad y trámite, el Juzgado la admitirá y ordenará imprimirle el trámite expedito previsto en el mencionado compendio legal.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación, Tolima,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de tutela incoada por FLOR ANGELA NIÑO GARCIA Identificada con la C.C. 1110116050 en contra del NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. a través de la cual solicita se le ampare su derecho fundamental de PETICIÓN.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la acción de tutela y este proveído por el medio más expedito y eficaz a la entidad accionada, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, de contestación a la misma, para lo cual se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la entidad y el respectivo poder en caso de actuar por intermedio de apoderado.

**TERCERO:** Correr traslado de la presente Acción de tutela al señor Agente del Ministerio Público, para los fines pertinentes.

**CUARTO: ORDENAR** que la notificación a las entidades accionadas y a los demás intervinientes se realice por los medios electrónicos disponibles, haciendo uso de cuentas de correo electrónico y herramientas tecnológicas de apoyo, en cumplimiento al artículo 2º de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

**MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA**  
Juez